

DECRETO N°

45

TEMUCO, 10 ENE. 2023



**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de Diciembre de 2022.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de Diciembre de 2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13 de diciembre 2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en Ordinario N°864 de fecha 14 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

#### **14.13.01 MUJER Y MICROEMPREDIMIENTO M\$60.508.-**

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### **DECRETO:**

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:**

**MUJER Y MICROEMPREDIMIENTO M\$60.508.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Fomentar e incentivar el emprendimiento en mujeres en situación de vulnerabilidad social, otorgándoles un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de materiales y actividades complementarias de apoyo, potenciando así sus proyectos, ampliando sus oportunidades y mejorando su calidad de vida y la de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 80 mujeres pertenecientes a los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

Desarrollar habilidades de comercialización y capacitación en oficios de carácter independientes, fomentando proyectos productivos de mujeres emprendedoras de la comuna. Programa dirigido a mujeres que tengan capacidades y logren generar Micro Emprendimientos sostenibles en el tiempo, además que apunten a asegurar la mejora de los ingresos familiares.

Incorporar capacitaciones en temáticas de equidad de género, de temas atinentes a la realidad existente en la comuna.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

1.- **Difusión del Programa:** su objetivo es dar a conocer el Programa y sus acciones, a potenciales beneficiarias, a través de reuniones masivas en los diferentes sectores de la comuna.

2.- **Talleres de Gestión de Negocios:** su objetivo es entregar una primera base a las 80 usuarias orientada a desarrollar su espíritu emprendedor, motivando el desarrollo de sus capacidades y competencias.

3.- **Capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria:** capacitar y certificar a las usuarias de la unidad en rubros productivos acorde a sus emprendimientos que les permita complementar, mejorar y destacar en sus iniciativas productivas, los cuales incluyen la entrega de un bien de capital o herramienta a todas las usuarias seleccionadas. Son 4 cursos en rubros productivos con entrega de materiales para 40 mujeres emprendedoras.

4.- **Expo Emprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer:** Feria de Exposición con la participación de las usuarias de la Unidad año 2022-2023 para mostrar sus productos y servicios destacados a la comunidad, contando también con la participación de entidades públicas, municipales, privadas del área productiva, de emprendimiento y capacitación. Se realizarán ferias para 40 emprendedoras.

5.- **Realización de charlas y talleres de equidad de género** a 40 usuarias del programa, con la finalidad de abordar nuevas temáticas atinentes.

6.- **Gira Técnica mujeres Emprendedoras:** con 35 usuarias del programa, con la finalidad de generar intercambios y aprendizajes con emprendedoras de otras comunas.

7.- **Arriendo de espacios de comercialización**, para 80 usuarias del programa, con la finalidad de generar nuevos espacios para la venta y promoción de sus emprendimientos.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

80 Mujeres emprendedoras de la comuna de Temuco mayores de 18 años, en situación de vulnerabilidad social y con perfil independiente. Las mujeres seleccionadas deben ser del área urbana de la comuna, quienes reciben un servicio municipal completo de apoyo a sus emprendimientos, mejorando su calidad de vida y la de sus familias. Mujeres emprendedoras, en situación de vulnerabilidad social.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Enero a Diciembre	Honorarios Programa: 1 profesional	M\$ 16.848
Enero a Marzo	Difusión del Programa	-
Abril	Postulación al Programa	-
Mayo	Selección de beneficiarias	-
Mayo	Talleres de Gestión de negocios (alimentos actividades municipales)	M\$157
Julio a Diciembre	Arriendo de espacios de comercialización	M\$30.503
Julio	Capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria	M\$8.000
Octubre	Gira técnica de emprendimiento	M\$4.000
Diciembre	Expo emprendimiento mujer	M\$1.000
Total Presupuesto		<b>M\$60.508</b>

**7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:**

**Recursos Humanos:**

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>1.- Actividad: Difusión del Programa</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>1 Profesional:</b> Realizar al menos 04 talleres de Difusión del Programa en el primer trimestre del año, los cuales se realizarán en distintos macro sectores de la comuna; para informar requerimientos y distintos beneficios a las potenciales usuarias del Programa. Realizar convocatoria de forma presencial en reuniones o llamados telefónicos para los talleres de Difusión del programa.</p>	M\$5.616
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	Materiales de oficina- Alimentos Actividades Municipales	M\$157
	<b>2.- Actividad: Talleres de Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios:</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>1 Profesional para ejecutar</b> al menos 1 taller mensual durante 5 meses, de Motivación de Desarrollo personal, y gestión de negocios para las 80 usuarias seleccionadas de la Unidad Micro emprendimiento Mujer, acorde a los grupos conformados de 20 usuarias c/u. aproximado; para mejorar sus condiciones de vulnerabilidad social.  Realizar la convocatoria de las 80 usuarias en situación de vulnerabilidad social de la Unidad, que participarán de los talleres motivacionales y de gestión de negocios, preparación de las carpetas que se entregan a las usuarias.</p>	M\$5.616
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>3.- Actividad: Capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria:</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>1 Profesional:</b> Proponer los Lineamientos de los cursos, acorde al diagnóstico realizado previamente. Una vez realizada la selección de las usuarias participantes del programa, (que se realiza mediante la Ficha de emprendimiento que se realiza personalmente a cada usuaria); confeccionar especificaciones técnicas para realizar compra de cursos, reuniones informativas al menos 80 usuarias participantes de los cursos, visitar en terreno la realización de los cursos, asistiendo al inicio y finalización de los cursos y visitas en terreno a las usuarias para la evaluación de conformidad y uso de las herramientas entregada. Realizar la convocatoria de forma presencial o llamados telefónicos a las usuarias participantes de los cursos acorde a sus rubros productivos,</p>	M\$5.616

	para efectuar las reuniones de coordinación, y ceremonias de participación; asistir a las reuniones con las Otec y a los inicios y/o finalización de los cursos, realizar el registro de asistencia y respaldo fotográfico de los cursos, realizar las actas de entrega de los insumos necesarios para el éxito de la capacitación a las usuarias.	
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	Contratación Servicios de Capacitación	M\$8.000
	<b>4.- Actividad: Expo Emprendimiento Mujer</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	Servicio producción de Eventos	M\$1.000
	<b>5.- Actividad: arriendos espacios de comercialización</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	Otros Servicios Generales	M\$30.503
	<b>6.- Actividad: Gira Técnica de emprendimiento</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>		
<b>Recursos Financieros</b>	Servicio producción de Eventos	M\$4.000
	<b>TOTAL RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES</b>	<b>M\$ 60.508</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 MTM/JCL/RPM/acl

C.C.Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Recursos Humanos



  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE(S)**

